

Al contestar refiérase
al oficio No. **20173**

18 de diciembre, 2019
DFOE-SOC-1345

Doctora
Lisbeth Quesada Tristán
Presidente Junta Directiva
ASOCIACIÓN HOGAR CARLOS MARÍA ULLOA

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario No. 3- 2019 de la Asociación Hogar Carlos María Ulloa.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto extraordinario No. 3 correspondiente al ejercicio económico 2019, aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Hogar Carlos María Ulloa en sesión ordinaria No. 453 en el acuerdo No.18, sesión celebrada el 13 de noviembre de 2019.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Del presupuesto y plan de trabajo presentado, se desprende que los recursos presupuestados serán utilizados para la construcción de una sala de terapia.

2. APROBACIONES

Esa Asociación presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos, por un monto de ₡51,0 millones. Luego del análisis realizado, se aprueba por el mismo monto, según el siguiente detalle:

- a) El ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente del Consejo Nacional de la Persona Adulto Mayor (CONAPAM) por un monto de ₡51,0 millones, según lo establecido en el "Convenio No. 007-2019 para la atención y cuidado de las personas adultas mayores con fondos provenientes de la Ley No. 9188". Lo anterior de conformidad con el contenido presupuestario verificado en los documentos presupuestarios de esa concedente y según oficios CONAPAM-DE-1483-O-2019, CONAPAM-DE-1511-O-2019 y CONAPAM-DE-1522-O-2019 todos de fecha 4 de noviembre de 2019 emitidos por esa institución a la Asociación Hogar Carlos María Ulloa.

DFOE-SOC-1345

2

18 de diciembre, 2019

- b) El contenido económico para cubrir los egresos se aprueba por la suma de ₡51,0 millones, por partida, de conformidad con lo dispuesto en los “*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados*”, emitidos por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N.º 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Asociación, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS

- a) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.
- b) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados

Atentamente,

Licda. Silvia López Villalobos
ASISTENTE TÉCNICA



TLP/kmm

NI: 32743

G: 2019000426-4